



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Asunción, 20 de marzo del 2025.-

**Nota DI - Expediente N° 107.180/2025**

**Señor**

Lic. Tomas Antonio Mereles Cano, Intendente

**MUNICIPALIDAD DE GRAL. BERNARDINO CABALLERO- DEPARTAMENTO de PARAGUARI**

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:

Fuente de Financiación: FONAE / FONACIDE

| N° | Código de Local | Código de Inst. | Institución   | Obra a Ejecutar   | Situación |
|----|-----------------|-----------------|---|---|-----------|
| 1  | 0904016         | 5997            | Esc. Bas. N° 783 Nuestra Señora del Perpetuo Socorro. | Adecuación de una sala para cocina con depósito - Programa Hambre cero. | Aprobado  |

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N° 107.180 de fecha 17 de marzo de 2025, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad **deberá** informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

- a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;
- b) Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE

OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas."

Arq. Juana María Ramírez Pereira  
Referente Dpto. Dpto. de Paraguari



1  
Arq. Marcelo León Nogués  
Director  
Dirección de Infraestructura  
MEC

**Visión:** Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueva la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad

Dirección de Infraestructura - Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estrategos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

...//

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura**, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

- a. **Ley N° 7264/2024** «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...». Art. 13 **Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.**
- b. **El Decreto Reglamentario N° 1.584** POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° Criterios técnicos para proveedores. Inc. b. **Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.**
- c. **Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.**
  1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.**
  2. **La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

  
Arq. Juana Marta Ramírez Pereira  
Referente Departamental



  
Arq. Marcelo Leon Nogués  
Director de Infraestructura



**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

**MEMORANDUM JMRP N° 46/2025**

**A** : Arq. Arq. Marcelo Javier León Noguès, Director  
Dirección de Infraestructura.

**DE** : Arq. Juana Marta Ramírez P., Ref. Dptal. Paraguari  
Dpto. de Fiscalización.

**FECHA** : 20 de marzo de 2025

**REFERENCIA** : Informe de proyecto a ejecutarse con recursos del FONAE.

Me dirijo a Ud. a los efectos de presentar el informe técnico de proyecto a ejecutarse con recursos provenientes del FONAE en una institución del Distrito de Gral. Bernardino Caballero, Departamento de Paraguari, solicitado por el Lic. Tomas Antonio Mereles Cano, Intendente Municipal, en el Exp. N° 107.180/2025.

Al respecto debo informar que se procedió a analizar el pedido de autorización para el proyecto correspondiente a la siguiente institución;

| INSTITUCION  | CODIGO DE LOCAL | CODIGO DE INSTITUCION | PROYECTO  |
|--|-----------------|-----------------------|---|
| Esc. Bas. N° 783<br>Nuestra Señora del Perpetuo Socorro. | 0904016         | 5997                  | Adecuación de una sala para cocina con depósito - Programa Hambre cero. |

La institución se halla incluida en las Planillas de requerimientos de espacios de la Microplanificación Año 2025. En cuanto a la intervención proyectada la misma refiere a la adecuación de una sala existente para uso de cocina con depósito a fin de adecuarse al proyecto del Programa Hambre Cero.

Por todo lo expuesto, de forma a salvaguardar el cumplimiento de los principios técnicos en los proyectos arquitectónicos de mejoramiento de infraestructura escolar y de acuerdo al análisis de las documentaciones remitidas, consideramos viable lo solicitado, salvo mejor parecer de esa autoridad.

**Adjunto**

- Copia de nota.
- Copias de Autorización 2(dos).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS  
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA  
MESA DE ENTRADA Exp. N° 107180  
N° DE FOLIO: .....  
RECIBIDO POR: Miriam P  
ENTREGADO POR: Arq. Marta R.  
FECHA: 20 MAR 2025 HORA: 14.05  
FIRMA RECEPTA: .....  
Revisado por: Miriam Pereira

**Elaborado por:** Arq. Juana Marta Ramirez P.

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente



Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero  
 Intendencia Municipal  
 Teléfono 0526 260 206  
 E-mail.: mgbcaballero@hotmail.com  
 Gral. Bernardino Caballero – Paraguay

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA  
 DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA  
 MESA DE ENTRADA Exp. N° 107100  
 N° DE FOLIO: \_\_\_\_\_  
 RECIBIDO POR: Mirian P  
 ENTREGADO POR: Correo  
 FECHA: 7 MAR 2025 HORA: 8.23  
 FIRMA RECEPTOR:

Gral. Bernardino Caballero, 17 de marzo de 2025.-

Señor  
 Juan Carlos Fariña  
 Director de Infraestructura  
 Ministerio de Educación y Cultura

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio a donde corresponda, en representación de la Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero, con el fin de solicitar autorización para realizar una obra de Adecuación de un Aula a Cocina-Depósito de la Escuela Básica N° 785 Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, en el distrito de Gral. Bernardino Caballero.

A continuación, se detalla la Institución Educativa a ser beneficiada:

| Nro. | Nombre de la Institución Educativa                        | Obra                                    |
|------|---|---|
| 1    | Escuela Básica N° 785 Nuestra Señora del Perpetuo Socorro | Adecuación de un Aula a Cocina-Depósito |

Atentamente.

JUAN  
 SILVINO  
 GONZALEZ  
 VALDEZ  
 Firmado digitalmente por  
 JUAN SILVINO  
 GONZALEZ VALDEZ  
 Fecha: 2025.03.17  
 07:35:47 -03'00'

Secretario General

Juan Silvino González

TOMAS  
 ANTONIO  
 MERELES  
 CANO  
 Firmado digitalmente por  
 TOMAS ANTONIO  
 MERELES CANO  
 Fecha: 2025.03.17  
 07:36:05 -03'00'

Intendente Municipal

Lic. Tomás Antonio Mereles Cano